NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ACTA N. 004

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023 siendo las 9:00 AM se llevó a cabo tercera sesión de negociación sindical entre los negociadores del **MINISTERIO DEL TRABAJO** y los negociadores de las organizaciones sindicales: **SINPROTECOL, CNIT-SP, ASOMINTRABAJO, ASONESS, SINALTRAMINTRABAJO, SINTRAMERITO, ASEPDEC, SINALTRASEGURIDADSOCIAL, SINALTRASERVPCO, USEC, SINALTRAEMPROS, SINALSEGURIDAD SOCIAL, UNIMINTRABAJO, SINALTEP, USCTRAB Y UNSSP,** la secretaria técnica bipartida continua con la lectura del articulado del pliego unificado de acuerdo con el hilo del acta anterior No 003, de la siguiente manera:

SE INICIA LA DISCUSIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO:

Antes de dar lectura al articulado del pliego unificado, se deja constancia que las organizaciones sindicales a través de la Secretaria Técnica a cargo de **MARITZA MANRIQUE**, presentaron e integraron en sesión autónoma el articulado total del pliego unificado en tres (03) bloques y/o segmentos de acuerdo al compromiso asumido en la sesión pasada, documento que fue recibido vía correo electrónico el día 24 de marzo de 2023 sobre las 4:18 Pm al secretario Técnico designado por el Ministerio del Trabajo a cargo de **CAMILO RIAÑO. (se anexa correo electrónico a la presente acta)**

Se da lectura y se abre la discusión:

"ARTÍCULO 13. CUMPLIMIENTO ACUERDOS. *El Ministerio del Trabajo dará estricto cumplimiento a los acuerdos firmados en los años 2013, 2015, 2017, 2019 y 2021, lo cual constituye un requisito Sine qua non, para continuar con esta negociación."*

En este momento de la negociación, interviene el Doctor **GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO** Secretario General y negociador del Ministerio del Trabajo, quien informa a la mesa de negociación presente que se ha realizado un informe de cumplimiento de los acuerdos anteriores del 2013 a 2021, detallando un total de 88 artículos de dichos acuerdos, donde 72 artículos tienen evidencia de cumplimiento total, 14 de no cumplidos, 1 indicando que el texto no corresponde y 1 sobre no acuerdo. Para tal efecto se deja constancia que dicho informe fue entregado a la secretaria técnica bipartita (2 copias cada una de 42 folios), que hacen parte integral de esta acta.

El equipo negociador del Ministerio del Trabajo propone a la mesa de negociación que, por medio de la secretaria técnica bipartita se comparta el informe de cumplimiento de acuerdos 2013 a 2021 y la matriz de posibilidades del pliego unificado 2023, con el fin de que en un espacio autónomo se analice estos dos (02) documentos.

Se deja un espacio de 30 minutos inicialmente para estudio de las organizaciones sindicales.

Siendo las 11:14 am las organizaciones sindicales, manifiestan lo siguiente:

1. Sobre el informe de cumplimiento de los acuerdos anteriores 2013 a 2021, cada organización sindical estudiara dicho informe.
2. Sobre la propuesta matriz del pliego unificado 2023, se iniciaría con los temas económicos, salariales y prestacionales empezando con el artículo 67 del Excel propuesto por la comisión negociadora del Ministerio del Trabajo.

Se da lectura y se abre la discusión:

*"**ARTÍCULO 67. NIVELACIÓN SALARIAL PROGRESIVA**. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y teniendo en cuenta que a la fecha el Ministerio del Trabajo cuenta con un estudio de cargas laborales realizado por la Universidad Distrital, derivado del Acuerdo Colectivo 2019-2021, el Ministerio del Trabajo incrementará en forma progresiva en cinco (5) grados salariales la asignación mensual actualmente percibida por los servidores públicos de nivel asistencial, técnico, profesionales y asesor.*

Los dos primeros grados se aumentarán durante el primer año de vigencia del presente Acuerdo Colectivo, los dos grados siguientes en el año 2024 y el último grado en el año 2025."

La comisión negociadora del Ministerio del Trabajo propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO 67. NIVELACIÓN SALARIAL PROGRESIVA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Ministerio del Trabajo garantizará, previo estudio de cargas y de rediseño institucional que se adelantará durante la vigencia 2023, las actividades concretas que establezca la ruta legal correspondiente para la nivelación salarial en sumas superiores o iguales a la media de ingresos de la rama ejecutiva de todos los funcionarios de la planta global del Ministerio de Trabajo.

PARAGRAFO: Dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo el Ministerio con una comisión razonable de las Organizaciones Sindicales se concertará el cronograma que permita fijar las etapas y los hitos para el seguimiento, consecución de las autorizaciones y materialización de la propuesta de nivelación durante la vigencia 2023.

Se da el uso de la palabra a las organizaciones sindicales, por parte de Sintramerito, se realiza la siguiente propuesta de redacción con el fin de hacer una adición al primer párrafo del artículo 67:

Garantizando en todo caso que la nivelación salarial de que trata este articulo otorgue a los inspectores de trabajo y seguridad social el equivalente salarial al grado 20 de profesional y equivalente salarial al grado 18 para técnicos y auxiliares.

Las comisiones negociadoras del Ministerio del Trabajo y de las organizaciones sindicales, acuerdan que en un espacio autónomo las organizaciones sindicales, deliberaran sobre las propuestas antes mencionadas y consecuentemente realizar una contra propuesta de los cuatro artículos de asuntos salariales y prestacionales que son: 67, 69, 103 y 134.

CONSTANCIA: Es de resaltar que el equipo negociador del Ministerio del Trabajo, se retira del recinto siendo las 2:00 p.m. de la tarde para dar el espacio mencionado con anterioridad a las organizaciones sindicales.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del trabajo autónomo que desarrollarán los negociadores de las organizaciones sindicales presentarán una **CONTRAPROPUESTA** por parte de las ORGANIZACIONES SINDICALES, así:

ARTÍCULO 67. NIVELACIÓN SALARIAL PROGRESIVA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Ministerio del Trabajo garantizará la nivelación salarial, previo estudio de cargas laborales, con enfoque de cierre de brecha salarial con relación a entidades que ejerzan Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, la cual se adelantará durante la vigencia 2023, las actividades concretas que establezca la ruta legal correspondiente para la nivelación salarial al nivel más alto de la rama ejecutiva a nivel nacional.

PARAGRAFO: Una vez suscrito el presente acuerdo, el Ministerio del Trabajo, con una comisión conformada por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes, concertará el cronograma y acompañamiento que permita fijar las etapas y los hitos para el seguimiento, consecución de las autorizaciones y materialización de la propuesta de nivelación durante el año 2023.

Sobre los artículos, 69, 103 y 134 del pliego unificado, se espera él envió de una propuesta por parte de las organizaciones sindicales, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la sesión, el equipo negociador del Ministerio del Trabajo compartió matriz Excel indicando una propuesta sobre estos artículos.

Se da por terminada la sesión de negociación siendo las 6:00 p.m. y se firma por los que en ella intervienen, se anexa a la presente acta listado de asistencia debidamente firmado por los negociadores.

Por el Ministerio del Trabajo,

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO
Asesor de Despacho Ministra

EDWIN PALMA EGEA
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

MAGDA YANETH ALBERTO CUBILLO
Asesora Despacho de Ministra

PAVEL SANTODOMINGO
Subdirector de promoción de la organización solidaria

CAMILO ANDRES RIAÑO PEÑA
Secretario Técnico Ministerio del Trabajo

Por las Organizaciones Sindicales,

SINPROTECOL

MARITZA Y. MANRIQUE G.
NEGOCIADORES PRINCIPALES

FELIPE BERNAL
NEGOCIADORES PRINCIPALES

SINALTRASEGURIDADSOCIAL

MARTA ALICIRA MORENO SOSA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ADELMO CAVIEDES MORENO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

SINALSEGURIDADSOCIAL

MARIA PATRICIA ANGEE TORRES
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ASEPDEC

ARTURO GOMEZ
NEGOCIADORES PRINCIPALES

NELLY CARDOZO SANABRIA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ASONESS

LUCERO BLANDON
NEGOCIADORES SUPLENTES

SINALTEP

INGRID KATHERINE BOYACA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

LADI PATRICIA CAMACHO SATOME
NEGOCIADORES PRINCIPALES

SINTRAMERITO

OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

DOLLY ARELY RODRIGUEZ VEGA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

UNSSP

KAREN SOFIA DONATO PADILLA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

IVAN MANUEL ARANGO PAEZ
NEGOCIADORES PRINCIPALES

Por:
ANDRES FELIPE CONDE PINZON
NEGOCIADORES PRINCIPALES

USEC

JOHANA PAOLA MOTESDEOCA
NEGOCIADOR PRINCIPAL

JUAN NICOLAS SARMIENTO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

SINALTRAEMPROS

NESTOR DARIO ZULUAGA HOYOS
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ALBERTO VILLEGAS VILLEGAS
NEGOCIADORES PRINCIPALES

RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS DELREAL
NEGOCIADORES PRINCIPALES

CLAUDIA YOHANNA REYES

NEGOCIADORES PRINCIPALES

ARGENIDA PEÑAFIEL DE LA ROSA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

JOSE IVAN PACHECO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ROBINSO RODRIGO MARTINEZ IBARRA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

LILIANA ISABEL OSORIO HERRERA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

CNIT – SP

DIANA LORENA PEÑA BAENA
NEGOCIADORES PRINCIPALES

OSCAR ACEVEDO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

GUSTAVO JOSE CORONADO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

ASOMINTRABAJO

NESTOR MORANTES OSORIO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

GUILLERMO ERIZALDE
NEGOCIADORES PRINCIPALES

YULY CAROLINA JEREZ LOPEZ
NEGOCIADORES PRINCIPALES

SINALTRASERVPCO

SINTRAMINTRABAJO

CLAUDIA MILENA FINO
NEGOCIADORES PRINCIPALES

WILLIAM CORREA
NEGOCIADOR SUPLENTE

USCTRAB

MIRYAM PARRA
NEGOCIADOR SUPLENTE

UNIMINTRABAJO

ANDRES FELIPE GIRALDO MUNERA
NEGOCIADORES PRINCIPALES